

CONSTITUCIÓN Y MATRICULA DE SOCIEDADES COMERCIALES

¿QUE ES UNA SOCIEDAD?

Es un contrato por medio del cual dos o más personas se obligan a realizar un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, para desarrollar una determinada actividad económica de naturaleza comercial, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas por la empresa y asumir las eventuales pérdidas.

Valga aclarar que, en la actualidad, las sociedades por acciones simplificadas SAS son las únicas que, en el ordenamiento jurídico colombiano, pueden constituirse sin requerir la pluralidad de personas, pues basta con que uno solo concorra a su creación.

Las sociedades pueden constituirse mediante escritura pública o documento privado, formando una persona jurídica independiente de sus asociados individualmente considerados. Las sociedades que se constituyan se deben matricular en la Cámara de comercio con jurisdicción en el lugar del domicilio social.

¿QUÉ SOCIEDADES SE CONSTITUYEN POR ESCRITURA PÚBLICA?

Se constituyen por Escritura Pública las Sociedades Anónimas, Limitadas, Colectivas, en Comandita Simple y las sociedades en Comandita por Acciones, que no se acojan a los requisitos del Art. 22 la ley 1014 de 2006, o aquellas que aporten bienes inmuebles en la constitución de la sociedad.

¿QUÉ SOCIEDADES PUEDEN CONSTITUIRSE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO?

Se pueden constituir mediante documento privado las sociedades de cualquier tipo, que se constituyan de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 y las sociedades por acciones simplificadas SAS como lo puede observar en la Guía de registro No. 6.

En el caso de las sociedades acogidas a la Ley 1014 de 2006, se requiere que al momento de su constitución incluyan una declaración sobre el cumplimiento de al menos uno de los siguientes requisitos: contar con diez (10) o menos trabajadores, o con activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Al momento de radicar el trámite, el documento privado, deberá estar reconocido ante Notario, o con presentación personal ante juez o ante el secretario de la cámara de comercio por parte de todos los socios o sus apoderados.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD?

- Nombres, apellidos, identificación, y domicilio de las personas que intervienen como socios o accionistas (dirección de los constituyentes, para sociedades constituidas al amparo de la ley 1014). Las personas naturales deben indicar su nacionalidad, las personas jurídicas deben indicar la Ley, el Decreto, la escritura pública o documento privado, por medio de la cual fueron creadas, el número del NIT, domicilio y nombre del Representante Legal. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia con documento idóneo de su país de origen.*
- Indicar el tipo de sociedad que se constituye: Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Empresa Unipersonal, Sociedad por Acciones Simplificada.*
- El nombre, denominación o razón social de la persona jurídica que se constituye. El nombre deberá formarse de acuerdo con las reglas previstas en la Ley para cada tipo de sociedad.*
- Domicilio principal de la sociedad*. Si en el acto de constitución se establecen sucursales, se debe indicar el municipio donde estarán ubicadas.
- Objeto social: enunciación clara y precisa de actividades principales que podrá desarrollar la persona jurídica. En el caso de las sociedades creadas en virtud de la Ley 1014 de 2006 y las SAS, se podrá establecer un objeto indeterminado.*
- Vigencia o término de duración precisa de la sociedad: En el caso de las sociedades creadas en virtud de ley 1014 de 2006 y las SAS, se podrá establecer una vigencia definida o indefinida.*
- Capital social: se debe expresar el capital que se aporta y la forma en que éste está distribuido, es decir, el número de cuotas, acciones o partes de interés, de igual valor nominal, en que se dividirá.*

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



- En las Sociedades Anónimas, En Comandita por Acciones y Sociedades por Acciones Simplificadas, se debe señalar el monto del capital autorizado, así como la parte del capital que se suscribe y se paga al momento de la constitución (Tenga en cuenta que existen normas legales que regulan la proporción del capital autorizado, suscrito y pagado). En el caso de las SAS, los accionistas deben decir la forma y término en que pagarán el capital suscrito, para lo cual podrán pactar que el capital se pagará en un plazo no superior a 2 años.*
- En las Sociedades Limitadas, Colectivas, o en Comandita Simple, se deberá indicar el valor del aporte de cada socio y el número de cuotas o partes de interés correspondientes.*
- En las sociedades creadas en virtud de la Ley 1014 de 2006, al indicarse el monto del capital se deberá realizar una descripción pormenorizada de los bienes aportados, con estimación de su valor.*
- La forma como será representada y administrada la sociedad, con indicación de las atribuciones y facultades de los representantes legales, administradores, la Asamblea de Accionistas, la Juntas de Socios, así como de las que se reserven los socios, conforme a las normas vigentes que regulan cada tipo de sociedad.*
- En una sociedad creada en virtud de la Ley 1014 e 2006 y en las SAS, cuando no se establecen las facultades se entenderá que los administradores podrán adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas.*
- Término y forma de convocar la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios a sesiones ordinarias y extraordinarias (es decir, la antelación, medio para realizar la convocatoria y la persona u órgano competente para convocar a los socios o accionistas).
- Las fechas en las que se deben hacer los inventarios y balances generales y la forma en que han de distribuirse las utilidades.
- Las causales estatutarias de disolución anticipada de la sociedad.
- Facultades y obligaciones del Revisor Fiscal si el cargo está previsto en la ley o en los estatutos.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



- Los nombramientos: Debe indicarse el nombre completo e identificación con su respectiva fecha de expedición de los representantes legales, miembros de junta directiva o revisores fiscales, que hayan sido designados. Se debe allegar la constancia de aceptación de los mismos.*

- La forma de hacer la liquidación, una vez disuelta la sociedad, con indicación de los bienes que hayan de ser restituidos o distribuidos en especie, o de las condiciones en que, a falta de dicha indicación, puedan hacerse distribuciones en especie.

- Si las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, han de someterse a decisión arbitral o de amigables componedores y, en caso afirmativo, la forma de hacer la designación de los árbitros o amigables componedores.

*** Los Requisitos que tienen el signo del asterisco al final (*) son obligatorios en las sociedades acogidas a la Ley 1014 de 2006.**

Para el caso de la SAS, sus requisitos formales de constitución podrá observarlos en la guía de registro No. 6.

¿EXISTE ALGUN BENEFICIO EN LA MATRICULA DE LAS SOCIEDADES SI MIS SOCIOS TIENEN MENOS DE 35 AÑOS DE EDAD?

Por supuesto, gracias a la ley 1780 de 2016, si más de la mitad de las acciones o cuotas en que se divide el capital social pertenece a personas que tengan entre 18 y 35 años de edad tendrán derecho a la exoneración en el valor de la matrícula como persona jurídica (no aplica para la matrícula del establecimiento comercial) siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Personal no superior a 50 trabajadores.
- Activos totales no son superiores a los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Relación de trabajadores si los tuviere, indicando el nombre e identificación de los mismos.

Este beneficio se podrá conservar solo en el primer año de renovación, si la sociedad mantiene el requisito de la edad de sus titulares y cumple con lo siguiente:

- 1) Aportar los estados financieros.
- 2) Declarar que ha realizado los aportes de seguridad social si está obligado a ello.
- 3) Declarar que ha dado cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria.
- 4) Relación de trabajadores si los tuviere indicando el nombre e identificación de los mismos.

¿QUE PASA SI DESARROLLO UN EMPRENDIMIENTO SOCIAL?

De conformidad con la ley 2234 de 2022, los emprendimientos sociales son aquellos adelantados por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que buscan solucionar problemáticas, o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado (como la innovación) que benefician a poblaciones en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades y al crecimiento social, económico y sostenible.

Si usted considera que mediante la Sociedad desarrolla un emprendimiento social deberá reportarlo a la Cámara de Comercio en el trámite de matrícula o renovación, para lo cual deberá diligenciar el formulario habilitado para el efecto.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL?

Presencialmente:

En nuestro horario laboral de 7:00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m en el Centro de Atención Empresarial CAE o en las ventanillas de cualquiera de nuestras sedes ubicadas en:

- Neiva: Carrera 5 # 10 38 local 138. Piso 1. Edificio Cámara de Comercio.
- Pitalito: Avenida pastrana # 11 Sur 2 -47
- Garzón: Carrera 12 # 6 - 29
- La Plata: Calle 7 # 2 - 25

Nota: sábados, domingos y festivos no son hábiles para efectos de la atención a público y el conteo de términos de respuesta.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



1. Antes de asignarle nombre a la sociedad verifique en el Centro de Atención Empresarial CAE de nuestra entidad cameral, en las pantallas de auto consulta de nuestra sala virtual, en nuestra Aplicación Móvil o a través de la página web del RUES www.rues.org.co que no se encuentre inscrito un nombre idéntico al que pretende inscribir.

Recomendaciones para consulta de Homonimia:

- No se podrá matricular a una persona natural o jurídica, ni a un establecimiento de comercio, sucursal o agencia que tenga idéntico nombre al de otro ya inscrito.
 - Tenga en cuenta que la inscripción en el registro mercantil de un nombre similar o parecido al de otro ya inscrito no impide que el eventual afectado adelante acciones en su contra que conduzcan a la eventual imposición de sanciones por la autoridad competente.
 - Las expresiones y abreviaturas que identifican el tipo de sociedad o la clase de persona jurídica (Ltda., S. A., S. en C., S. A. S., entre otras) no forman parte del nombre, por lo tanto, no servirán de elemento diferenciador para efectos de la realización del control de homonimia, así como tampoco se tienen en cuenta aquellos requisitos legales exigidos en algunos tipos de sociedades, como por ejemplo Sociedad de Comercialización Internacional (CI), sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) .
 - No serán considerados nombres idénticos, dos nombres que tengan la misma fonética o dos nombres que estén integrados por las mismas palabras, pero ubicadas en distinto orden. Serán diferenciadores los diminutivos, los puntos, comas, corchetes y/o paréntesis.
 - La adición de números es suficiente para considerar que dos nombres no son idénticos.
2. Si usted es colombiano mayor de edad, deberá indicarle al funcionario que lo atiende el número de su cédula, para validar su identidad por medio de mecanismo de identificación biométrica.

En los demás casos se deberá exhibir el original del documento de identidad o el comprobante del mismo siempre que éste permita identificarse y pueda validarse.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



Para el caso de ciudadanos extranjeros, la validación de la identidad se realizará mediante la cédula de extranjería o el documento de identificación que señale Migración Colombia. La verificación de la cédula de extranjería o del referido documento se realizará en el sistema de información de Migración Colombia. Si no se tiene cédula de extranjería, se deberá exhibir el pasaporte y la cámara de comercio adjuntará al expediente una copia simple del mismo.

3. Deberá presentar el documento de constitución autenticado, en nuestro Centro de Atención Empresarial CAE (en el caso de nuestra sede en Neiva y Garzón) o en cualquiera de las ventanillas de nuestras sedes. No obstante, si el documento no se encuentra autenticado, con reconocimiento de firmas ante Notaria, no hay problema pues los socios podrán realizar la diligencia de presentación personal en la misma Cámara de Comercio.
4. Aportar constancia de aceptación de cargos de quienes ejerzan funciones de representación legal, miembros de junta directiva o revisoría fiscal si están designados.
5. Aportar constancia de la fecha de expedición de las cédulas de quienes ejerzan funciones de representación legal, miembros de junta directiva o revisoría fiscal si están designados.
6. Diligenciar el Formulario de Registro Único Empresarial y Social y el anexo correspondiente si desea inscribir algún establecimiento de comercio bajo su propiedad.
7. Para efectos de la expedición final del NIT, en el mismo trámite de radicación se diligenciará un formato de responsabilidades tributarias que le permitirá obtener una copia del RUT de manera automática al correo electrónico una vez se inscriba la constitución de la sociedad.
8. En caso de ser beneficiarios de la ley 1780 de 2016 deberá adjuntar copia de las cédulas de los socios que tienen entre 18 y 35 años de edad y diligenciar el formato habilitado por la cámara de comercio para el efecto.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



9. Cuando la sociedad emplee en su nombre distintivos propios de las instituciones financieras, tenga por objeto realizar actividades financieras, aseguradoras y del mercado de valores, o indique genérica o específicamente el ejercicio de una actividad financiera, aseguradora o del mercado de valores, tales como las expresiones: “bank”, “neobanco” “banco (a)”, en cualquier parte del nombre, deberá aportar la autorización expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Simplificación de trámites: Desde el Centro de Atención Empresarial CAE en nuestra sede de Neiva y Garzón -para las empresas domiciliadas en éstos municipios- consultamos de manera gratuita e inmediata el uso del Suelo para verificar si en la dirección del establecimiento se puede desarrollar la actividad económica respectiva de acuerdo al POT del Municipio. Además, la sociedad queda inscrita de manera automática en la base de datos de industria y comercio para evitarle el proceso de registro ante la alcaldía y finalmente reportamos la información de la matrícula a todas las entidades asociadas al proceso de creación de empresa como Bomberos, Secretaría de salud, Medio Ambiente, Planeación Municipal, Gobierno, Policía y Secretaria de Hacienda para las actuaciones de su competencia.

RUES:

En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

Virtualmente:

A través de nuestra página web www.cchuila.org, opción “trámites Virtuales”, luego clic en “matricula de persona jurídica” donde accederá con su usuario y contraseña, para luego dirigirse a Consultas y transacciones – trámites registros públicos – radicar documentos. Allí deberá diligenciar la información solicitada y adjuntar copia legible de los documentos necesarios para la constitución de la sociedad. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma página web (PSE, volante de pago para pagar en banco o corresponsal) previo firmado electrónico.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



¿QUÉ DEBO PAGAR POR MATRICULAR UNA SOCIEDAD?

- A favor de la Cámara de Comercio:
 1. Se cobra el valor de la matrícula de la persona jurídica y del establecimiento de comercio (si hubo lugar a ello) de acuerdo a los activos reales relacionados en el formulario RUES.
 2. Por el acto de constitución se causa un derecho de inscripción.
 3. El valor del formulario RUES.

Importante: Las sociedades están obligadas por ley a llevar los siguientes libros: Libro de registro de Accionistas o Socios y Libro de Actas de Asamblea o de Junta de Socios, cuya tarifa podrá observar en el link que a continuación se señala, por lo que en el mismo trámite de constitución usted podrá solicitar el registro de estos libros con el ánimo de obtener, no solo su certificado existencia, NIT y RUT sino los libros que le permitirán cumplir con los asientos o anotaciones que la ley exige.

Para conocer el valor actualizado de éstas tarifas ingrese al siguiente link <https://www.cchuila.org/servicios-registrales/tarifas-servicios-registrales/> o encuéntrelas en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.

- A favor del Departamento del Huila:

De conformidad con lo establecido en la ley 223 de 1995, reglamentado por el decreto 650 de 1996 y a nivel departamental por la ordenanza 004 de 2021 tenemos:

Por el acto de constitución de la sociedad el 0.1% sobre el valor del capital suscrito o capital social por concepto de impuesto de Registro, sin que aplique estampillas.

Simplificación de trámites: Gracias a la suscripción del convenio 034 de 2021 entre el Departamento del Huila y la Cámara de Comercio del Huila, nuestra entidad, liquida y recauda el impuesto de registro y las estampillas, a través de todos los canales de atención que disponemos: presencial desde cualquiera de nuestras sedes físicas en horario laboral, en nuestra sede virtual las 24 horas dentro de sus trámites virtuales y desde cualquier Cámara de Comercio del país.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DE MI SOLICITUD?

Presencialmente:

En cualquiera de nuestras sedes en las ventanillas de PQRSF o con cualquier funcionario con el que haya accedido a la atención respectiva.

Telefónicamente:

- Neiva: (608) 8713666 Opción 1-1
- Pitalito: (608) 8713666 Opción 2-1
- Garzón: (608) 8713666 Opción 3-1
- La Plata: (608) 8713666 Opción 4-1

Virtualmente:

A través de nuestra sede virtual www.cchuila.org opción “trámites virtuales” y “consulta de estado de un trámite” ingresando el número del radicado (código de barras) indicado en la parte inferior de su recibo de pago o con el número de identificación de la persona natural matriculada y si es persona jurídica digitar el NIT con el dígito de verificación.

Aplicación Móvil:

Desde la APP de la Cámara de Comercio del Huila seleccionando el icono “Estado de Trámites” donde podrá adelantar la búsqueda por número de radicado (código de barras) o número de recibo.

¿CUAL ES EL TÉRMINO DE RESPUESTA Y QUÉ PASA SI MI SOLICITUD ES DEVUELTA?

Las constituciones de sociedad por disposición de la ley deben someterse a un control de legalidad por parte de la Cámara de Comercio del Huila cuyo término de respuesta no superará los 10 días hábiles, por lo que, si en ejercicio de ese control es objeto de devolución debido a alguna falencia, deberá ser subsanada en el término máximo de un mes y ser reingresado por el mecanismo presencial, RUES o virtual respectivo.

Si no es subsanado en la oportunidad señalada, aplicará el desistimiento tácito y deberá solicitar la devolución de su dinero.

Importante: los sábados, domingos y festivos no se consideran hábiles para efectos del conteo de los términos de respuesta.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929

